

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META RESOLUCIÓN 186 DE 2025 Octubre 23	Código Versión Aprobado Página Página 1 de 4
---	--	--

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2026.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 125 y 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículos 19 y 2 de la Ley 2200 de 2022, y las conferidas por el artículo 33 de la Ordenanza No. 1158 del 2022, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea del Meta, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.162 de septiembre 3 de 2025 se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de secretario general para el año 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en la Resolución No.162 del 3 de septiembre de 2025 y modificado mediante resolución 181 de octubre 10 de 2025, la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta, el día 14 de octubre de 2025, remitió los Resultados preliminares de los (5) aspirantes habilitados en la convocatoria pública para la elección del cargo de **SECRETARIO (A) GENERAL** de la Asamblea Departamental del Meta para el 2026.

Que conforme al cronograma se publicaron los resultados preliminares con fecha octubre 14 de 2025 en la página web de la asamblea departamental del meta y portal web de la universidad de Pamplona.

Que se recibieron las reclamaciones de acuerdo con el cronograma desde 17 de octubre de 2025 a las 00:01 horas hasta el 20 de octubre a las 23:59 horas

Que con fecha octubre 23 de 2025, la universidad de pamplona en cumplimiento del objeto contractual envió los resultados definitivos de las pruebas una vez resueltas las reclamaciones indicando que:

La Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta, y acorde a lo establecido en las obligaciones contractuales, se permite remitir a usted, como presidente de la Corporación, los Resultados definitivos de la prueba escrita de conocimientos, aplicada el pasado 09 de octubre de la presente anualidad, culminada la fase de acceso al material de aplicación de la prueba escrita y vencida la fase de reclamaciones. Esta respuesta se emite, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 162 del 03 de septiembre de 2025, parcialmente modificada por la Resolución 181 del 10 de octubre de 2025 expedidas por la Asamblea Departamental del Meta, por las cuales se da apertura y reglamenta la convocatoria pública de la referencia. Norma que vincula a la administración pública,

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META RESOLUCIÓN 186 DE 2025 Octubre 23	Código Versión Aprobado Página Página 2 de 4
---	--	--

a la Universidad de Pamplona como operadora y a los aspirantes, quienes se atienden a lo dispuesto como reglas de inscripción y participación

De esta forma se evidencia en el numeral 2 del artículo 22 de la Resolución que al respecto establece que, con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y sus modificaciones con el proceso de selección.

Esta norma en su artículo 29 manifiesta que el proceso de convocatoria está compuesto entre otras, por una prueba de conocimientos, que se dirige a establecer “la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas objetivas con enfoque en temáticas que giren en torno al funcionamiento de la Asamblea Departamental del Meta y lo relacionado con administración Pública”.

Para su aplicación, la norma en su artículo 30 consagra que **“la fecha, hora y lugar para la prueba de conocimientos se adelantará de conformidad con lo previsto en el Cronograma”**, a realizarse previa citación de la Universidad a todos los aspirantes admitidos, a aplicarse en la ciudad de Villavicencio. Siguiendo el cronograma contenido en el artículo 17 de la Resolución, la prueba de conocimientos fue aplicada el 09 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta el artículo 31 de la Resolución, la prueba de conocimientos tiene un carácter eliminatorio, y se considera aprobada o superada con un puntaje mínimo de 60 puntos del puntaje total de las preguntas que conforman la prueba y se calificará como aprobada o no aprobada. Los participantes que no superen este puntaje, serán eliminados de la Convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio.

El artículo 34 señala que “en los tiempos establecidos en el cronograma, se publicarán los resultados obtenidos en las pruebas de conocimiento”. Teniendo en cuenta el cronograma estipulado para la presente convocatoria, que fue modificado por la Resolución 181 del 10 de octubre de 2025, una vez realizada la prueba, fueron publicados sus resultados preliminares en el portal web de la Universidad el 14 de octubre de la anualidad, indicando el puntaje obtenido por cada aspirante, el ponderado en porcentaje con dos decimales, y la indicación de si aprobó o no la prueba de conocimientos. En esta publicación se indicó también a los aspirantes ausentes a la aplicación de la prueba.

Los aspirantes tuvieron la posibilidad de acceder a las pruebas de conocimientos, siempre que lo solicitaran en los términos y a través del canal dispuesto para ello, una vez hecha la publicación de sus resultados preliminares. Las solicitudes de acceso se recibieron el 15 de octubre por el aplicativo dispuesto por la Universidad. A los aspirantes que solicitaron el acceso en los canales y términos estipulados, se les citó en la ciudad de Villavicencio el día 16 de octubre, con el fin de permitirles acceder al material de la prueba de conocimientos.

De acuerdo con el artículo 35 de la Resolución que rige la Convocatoria, “en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán formular reclamaciones contra los resultados de la prueba.” En cumplimiento de ello y posterior al acceso del material de la prueba, el 17 de octubre desde las 00:01 horas, hasta el 20 de octubre de 2025 a las 23:59, se habilitó el aplicativo de la Universidad de Pamplona para presentar las reclamaciones con respecto a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos. Al tenor de lo

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META RESOLUCIÓN 186 DE 2025 Octubre 23	Código Versión Aprobado Página Página 3 de 4
---	--	--

establecido en esta norma, "las reclamaciones que sean presentadas de manera oportuna en esta etapa, se decidirán exclusivamente por la Universidad de Pamplona".

En la etapa de convocatoria oportuna, la Universidad revisó las preguntas y opciones de respuestas dadas como correctas en cada uno de los ítems aplicados en la prueba de conocimientos, con el fin de dar respuesta de fondo a las reclamaciones presentadas por los aspirantes. En esta revisión se notó que las preguntas 21, 44, 53, 57 y 59 fueron mal calificadas, dándose como correcta la opción incorrecta según la justificación jurídica de la pregunta, de la forma en que fue manifestado en cada ítem.

Esta situación se presentó debido a un error técnico, toda vez que, al momento de diagramación de la prueba, las opciones de respuesta en cada pregunta fueron intercaladas, sin que se modificara la clave correcta a tener en cuenta en la revisión de la hoja de respuestas. Este error generó como consecuencia que, en los ítems identificados, se diera como acertada una opción que no correspondía a la opción que jurídicamente correspondía a la correcta según su justificación.

Para enmendar este yerro, se decide, en salvaguarda del principio de objetividad y de igualdad entre los participantes, puntuar como positivos los cinco ítems a todos los aspirantes que presentaron la prueba. En consecuencia, a las personas que se les habían puntuado de manera negativa estas preguntas, se le reconocerán los correspondientes puntos, modificando con ello, el ponderal total obtenido por cada participante.

De conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en la Resolución No. 162 del 3 de septiembre de 2025 y su resolución modificatoria 181, se remite los Resultados definitivos de los (5) aspirantes habilitados, para lo cual se remite la siguiente información.

Que corresponde a la Mesa Directiva de la Asamblea del Meta, disponer lo pertinente para publicar los resultados preliminares de la prueba escrita de conocimiento en la convocatoria pública para la elección del SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2026

Que, en virtud de lo expuesto, la **MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Publicar los resultados definitivos de la prueba escrita de conocimiento en la convocatoria pública para la elección del **SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2026**, aplicada el **pasado 09 de octubre de 2025 de manera presencial**, remitidos por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta y acorde a lo establecido en las obligaciones contractuales, obteniéndose el siguiente resultado:

 Asamblea Departamental NIT. 800.064.846-0	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META RESOLUCIÓN 186 DE 2025 Octubre 23	Código Versión Aprobado Página	
		Página	Página 4 de 4

NO.	INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERADO (60%)	ESTADO
1	12	17334963	47,00	78,33	APROBÓ
2	13	1069726546	30,00	50,00	NO APROBÓ
3	10	1121871104	AUSENTE		
4	9	18600941	39,00	65,00	APROBÓ
5	14	1093775434	AUSENTE		

ARTÍCULO 2. Publíquese en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web. www.unipamplona.edu.co y pagina web de la asamblea Departamental del Meta <https://www.asamblea-meta.gov.co/>

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea Departamental del Meta y aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ
Presidente


JULIO MARIO REY ROJAS
Primer vicepresidente


MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO
Segundo vicepresidente

Reviso: Paula Andrea Ortega Ramírez Abogada - contratista	Aprobó. Héctor Fabio Vélez Bermúdez Presidente	Reviso. Jaime Andrés López Gutiérrez Asesor Jurídico Externo	Proyecto. Universidad de Pamplona Equipo Jurídico
--	---	---	--